

188206



90813

No. 188.206

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: NORTE INDUSTRIAL, S.A.

RESIDENCIA: Avda. Pinos, 16 ZAMUDIO (Vizcaya)

ENUNCIADO: BARRERA PARA PROTECCION DE PEATONES.-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del.....



108206

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15  
20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



188206

1 La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una ba-  
rrera para protección de peatones constituida a partir de un  
conjunto de soportes o pies derechos, independientes, pro-  
5 vistos, inferiormente de una base para su anclaje al firme,  
así como de unos salientes horizontales en función de pun-  
tos de apoyo para la sustentación y vinculación amovible de  
la balaustrada.

10 Actualmente, ha tomado gran incremento la utili-  
zación de barreras protectoras de peatones, principalmente  
en ciudades de gran densidad demográfica, donde la peligro-  
sidad originada por el tráfico rodado es enorme, sobre todo  
en aquellos puntos donde tanto la calzada como las aceras  
presentan un trazado estrecho, circunstancia esta que obliga  
15 en numerosas ocasiones, principalmente en la confluencia -  
de calles, a que los peatones abandonen momentáneamente la  
acera, pudiendo en ese instante ser atropellados.

20 En evitación de estos accidentes, que desgraciada-  
mente se producían con tanta frecuencia, se pensó y se puso  
en práctica la implantación de barreras protectoras, que -  
cumpliesen al mismo tiempo, dos funciones importantes. Es-  
tando la primera de ellas orientada a impedir que los pea-  
tones invadiesen la calzada, y la segunda como elemento de  
contención de los vehículos que por efecto de una falsa ma-  
25 niobra pudieran entrar en la acera.

30 No cabe duda que la implantación de estas barre-  
ras protectoras ha constituido un gran éxito, pues se ha -  
comprobado estadísticamente que en los puntos críticos de  
las ciudades este tipo de accidentes ha disminuido conside-  
rablemente.



188206

1

Por otro lado, y pensando en la ornamentación de las zonas donde tales barreras son instaladas, se han utilizado las mismas como soportes de jardineras, elementos de publicidad, etc.

5

Ahora bien, las barreras protectoras que se instalan actualmente están constituidas mediante tubos solidarios entre sí, por soldadura, al objeto de formarse un conjunto monobloque, quedando inferiormente anclado al pavimento. Es decir que una vez finalizada su instalación, las diferentes partes constitutivas de la misma, tales como son los terminales curvados, balaustas, barandales, etc, forman un todo indivisible y por tanto de difícil sustitución parcial en caso de rotura de algunos de los elementos citados.

10

15

20

Tiene por objeto el presente modelo de utilidad, la creación de un nuevo tipo de barrera para protección de peatones que elimine el inconveniente que presentan las actuales. Para ello, se ha partido de unos soportes independientes dotados de medios para recibir, amoviblemente, a la balaustrada, formándose, de este modo, unos elementos modulares fácilmente recambiables en caso de deterioro.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria una hoja de planos en donde se ha representado lo siguiente:

30

La figura 1ª es una vista en perspectiva de la barrera para protección de peatones que nos ocupa. Se observa perfectamente la conformación amovible de la balaustrada con respecto a los soportes o pies derechos que la susten-



# 188206

1

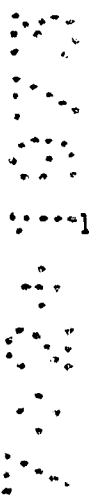
tan-

5

La figura 2<sup>a</sup> es una representación a mayor escala de uno de los nudos de vinculación entre elementos. También se observa la incorporación de las horquillas que retienen, en este caso, a una jardinera como elemento de ornamentación.

10

De las figuras comentadas, se desprende que la barrera para protección de peatones se constituye mediante unos soportes o piés derechos 1, provistos inferiormente de bases de apoyo 2, así como de unos salientes horizontales 3 en función de puntos de apoyo para la sustentación y vinculación, amovible, de la balaustrada 4 a través de sus piezas de soporte 5. Disponiendo, además tal barrera, de elementos 6 en forma de U para recibir, por encajamiento, recipientes destinados a la conservación de flores y plantas.



20

De esta estructura se desprende la gran ventaja que sobre las ya conocidas presenta esta nueva barrera protectora, pues mientras en aquellas supone un gran inconveniente el recambio de una parte, dada, como se dijo anteriormente, su constitución monobloque, en la que se propone tal recambio se realiza con toda rapidez y facilidad merced a la vinculación, mediante robusta tornillería de soportes y balaustrada entre si.

25

30





188206

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.  
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:  
30



188206

1

5

10

15

20

25

30

1.- BARRERA PARA PROTECCION DE PEATONES, esencialmente caracterizada por constituirse mediante una serie de pilares o pies derechos, independientes, los cuales, inferiormente, presentan un ensanchamiento que actúa como base de apoyo al firme, incorporando además, tales pilares, salientes horizontales en funciones de puntos de apoyo para recibir amoviblemente a otros salientes horizontales previstos en unos elementos modulares constitutivos de la balaustrada, habiéndose previsto que la citada balaustrada disponga, en su tramo horizontal superior, de unas piezas en U, a modo de horquillas solidarizadas a través de su rama mayor de tal manera que queden enfrentadas y paralelas entre sí.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: BARRERA PARA PROTECCION DE PEATONES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 31 de enero de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

475

188206

NORTE INDUSTRIAL, S. A.

HOJA UNICA

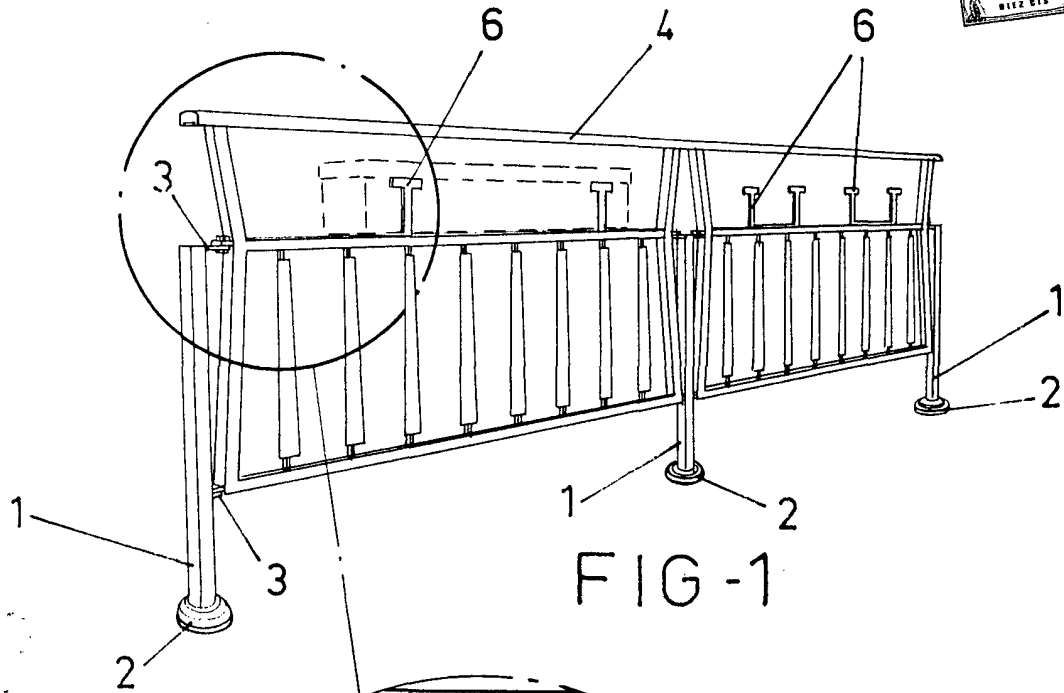


FIG - 1

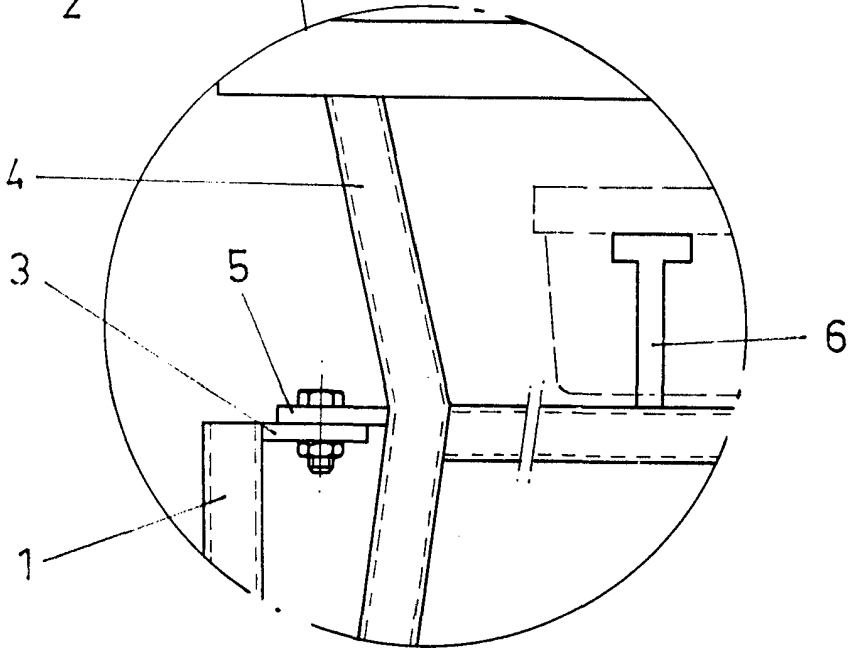


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de enero de 1973  
BERNARDO UNGRIA

P. P.